

NOTA INFORMATIVA SOBRE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EDAR

De acuerdo a lo que establece en nuestra comunidad autónoma la “*Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario*”, las personas titulares de las **Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales que generen lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales urbanas y/u otros lodos** resultantes del tratamiento de efluentes de la Industria Alimentaria o fosas sépticas y **enumerados en el Anexo I de la orden citada**, deberán realizar una

Comunicación sobre Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

Esta comunicación, de carácter anual, se había venido haciendo hasta ahora a través de las Delegaciones Territoriales competentes en Agricultura y Pesca, en formato papel o electrónico. Tras la entrada en vigor el pasado agosto de la orden citada y tal y como disponen sus artículos 3, 7 y 10, **a partir de ahora**:

- ✓ Este año 2019, se realizará dicha comunicación sobre los **datos de 2018, antes del día 1 de marzo**, en el formulario disponible en la web y descrito a continuación.
- ✓ La comunicación se realizará exclusivamente de forma electrónica. Está disponible para su cumplimentación en el apartado de “Administración electrónica → Trámites por temas ambientales → Residuos → Comunicación sobre Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)” del área de Desarrollo Sostenible (medio ambiente) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (anteriormente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
- ✓ Este año 2019, se realizará dicha comunicación exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, actualmente en el portal de la Consejería competente en Administración Pública, en el apartado “Atención a la Ciudadanía”, y el enlace Presentación Electrónica General.
Al elegir el destinatario, se selecciona Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (anteriormente de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de su provincia.



- ✓ El formulario debe rellenarse de la forma más detallada y completa posible.
- ✓ En su cumplimentación se tendrán en cuenta las siguientes **INSTRUCCIONES**:

- **A.1 Datos de la EDAR.** Lo más completo posible.

→ **El n.º NIMA de la EDAR**, se cumplimentará en el formulario siempre que la instalación posea un n.º NIMA. Caso de que tuviese asignados por error dos NIMA, se consignará el N.º NIMA correspondiente a residuos peligrosos.

Este número tiene 10 dígitos y se asigna por la autoridad autonómica competente en residuos.
Ej N.º NIMA: 0400000003

El NIMA se obtiene tras la presentación ante la delegación territorial de su provincia del Modelo de Comunicación para Personas o Entidades Productoras de Residuos (artículo 104.1 del Real Decreto 73/2012, del Reglamento de Residuos de Andalucía).

Este centro, con su número de productor, se inscribe en el Registro correspondiente de gestores y productores de residuos de nuestra comunidad autónoma, accesible en la web de la Consejería. TODAS las EDAR tienen que estar inscritas como Productores de Residuos no Peligrosos (al menos) y tener la instalación un n.º NIMA asignado.

→ **El Código de Aglomeración de una EDAR:** se cumplimentará en el formulario siempre que la instalación posea un código de aglomeración. Se otorga a la EDAR si está dada de alta en EDARNET, un sistema de información del Ministerio competente en medio ambiente para el control de vertidos, elaborado en este caso como inventario de depuradoras urbanas.

Este código es alfanumérico y contiene dos letras y 14 dígitos.

Ej Código de Aglomeración: ES01040030001010

- **A.2. y A.3.** Datos de la persona titular y de la persona concesionaria o explotadora de la EDAR. Lo más completos posible.

- **A.4 y A.5.** Indicar obligatoriamente al menos una opción de entre las relacionadas.

Indicar obligatoriamente los campos: Carga contaminante media tratada por la EDAR anual (hab-equiv) y Caudal medio tratado en el año (m³/día):

- **A.6 y A.7.** Cumplimentar de forma obligatoria. En A.7. tener en cuenta las dos opciones y rellenar el resto de apartados en consecuencia.



- **A.8.** Si se tiene que cumplimentar, Indicar obligatoriamente al menos una opción de entre las relacionadas. Para el caso del “Compostaje” y las dos opciones de “Digestión Anaerobia” rellenar en su caso, los productos utilizados o códigos LER añadidos.

- **A.9.** Si se tiene que cumplimentar, Indicar obligatoriamente todos los campos.

- **A.10.** Cumplimentar en caso de que en la EDAR se realicen OTROS tratamientos diferentes a los del Anexo II o incluso si no se realiza NINGUNO (se señala “Otros” y en “Especificar” se indica “ninguno”).

- **A.11.** Cumplimentar de forma obligatoria si “SI” o si “NO”.

En caso afirmativo, señalar obligatoriamente al menos una opción de entre las relacionadas. Para el caso del “Compostaje” y las dos opciones de “Digestión Anaerobia” rellenar en su caso, los productos utilizados o códigos LER añadidos.

- **A.13.** Si se tiene que cumplimentar, indicar al menos un destino.

- **A.14.** Si se tiene que cumplimentar, Indicar obligatoriamente todos los campos.

- **A.15.** En todos los casos hay que cumplimentar este apartado para conocer el destino final de los lodos generados en la EDAR.

Este formulario lo puede firmar la persona titular de la EDAR, o su representante con poder bastante, que deberá acreditar documentalmente y adjuntar al formulario en el registro del mismo.

Para cualquier duda o aclaración, contactar con el Departamento de Residuos de la Delegación Territorial de su provincia.

SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

